

## CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

### Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

#### Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia

**2024/05201 Anuncio de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre la información pública de la concesión de la autorización administrativa y aprobación del proyecto de desvío de línea aérea trifásica a 20 KV existente L-08 Venta del Moro, simple circuito 47-AL1/8ST1A de Utiel, desde apoyo existente número 508390 hasta apoyo número 448812, en Jaraguas, término municipal de Venta del Moro. Expediente: ATLINE/2016/1146/46.**

#### ANUNCIO

Presentada solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, relativa a la instalación eléctrica abajo indicada.

Resultando que el proyecto presenta un trazado concretado, cuenta entre su documentación con los planos pertinentes a escala adecuada, está suficientemente detallado y contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, reuniendo por tanto las condiciones previstas en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que de conformidad con el proyecto presentado, el trazado de la línea eléctrica cumple con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentariamente establecidas, lo que permite la aprobación del mismo sin perjuicio de la obligación de la mercantil peticionaria de indemnizar adecuadamente las afecciones que la ejecución del proyecto pueda ocasionar a terceros.

Efectuados los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 88/2005, del Consell de la Generalitat, de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana, y en los artículos 143 a 147 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio Territorial, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Primero.- Otorgar al peticionario autorización administrativa de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: I-De Redes Electricas Inteligentes, SAU

Emplazamiento de la Instalación: T.M. Venta Del Moro (Valencia)

Proyecto-denominación: PROYECTO DE DESVIO DE LÍNEA A ÉREA TRIFÁSICA A 20KV EXISTENTE L-08 VENTA DEL MORO, SIMPLE CIRCUITO 47-AL 1/8ST1A DE UTIEL (UTIE), DESDE APOYO EXISTENTE Nº 508390 HASTA APOYO Nº 448812, EN JARAGUAS, T.M. VENTA DEL MORO (VALENCIA)

Características principales:

NÚM. DE REGISTRO DE LÍNEAS:	TIPO: Aérea
TENSIÓN: 20 kV	LONGITUD TOTAL: 354 m tipo 47-AL1/8ST1A (LA-56) y 3 apoyos
LONGITUD AÉREA:354 m tipo 47-AL1/8ST1A (LA-56) y 3 apoyos	LONGITUD SUBTERRÁNEA:

Presupuesto: 6333,79 euros.

Esta autorización se emite sin perjuicio de terceros, y dejando a salvo los derechos particulares.

Segundo.- Otorgar al peticionario autorización administrativa de construcción; en la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, y en su caso, anexos técnicos posteriores al mismo aportados.

2. El peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.

3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 ó 18 del Decreto 88/2005, según el tipo de instalación de que se trate.

4. En el caso de que, para finalizar la ejecución de la instalación objeto de proyecto, se requiera poner parte de la misma en tensión, se procederá de acuerdo con las siguientes condiciones:

- o Presentación de solicitud de finalización de ejecución, a la que se acompañará, el certificado de finalización parcial de obra, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la parte de la instalación ya ejecutada es conforme a los reglamentos técnicos en la materia.
- o La finalización de la ejecución se realizará bajo la misma dirección de obra que la anterior certificación, y se ajustará a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.
- o La empresa distribuidora efectuará cuantas actuaciones considere necesarias de forma que quede garantizado tanto el mantenimiento de las condiciones reglamentarias de la propia red ya existente como la no perturbación a otras instalaciones o equipos.
- o Se deberá presentar en el plazo máximo de 10 días desde la completa ejecución de la instalación, la solicitud de autorización de explotación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005.



- o Transcurrido un mes desde que por este Servicio Territorial se diligenció y entregó el certificado de finalización parcial de obra sin que por parte del peticionario se haya solicitado la autorización de explotación, se paralizará la ejecución de la parte de instalación que se solicitaba poner en tensión. Caso de que dicha instalación ya estuviera en tensión, el peticionario deberá proceder a su desconexión a la finalización de dicho plazo.

5. Acorde al artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se concede un plazo de 24 meses para la ejecución de la instalación.

Se ha presentado declaración responsable que acredita el cumplimiento de normativa que le es de aplicación conforme al artículo 53 de la ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

Tercero: Declarar, en concreto, la utilidad pública de los tramos de la línea eléctrica autorizada en el punto primero de la presente resolución, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre, concretándose en una afección a las fincas particulares, incluidas en la relación anexa, con el alcance y los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 157.1, 158, 159, 160 y 162.3 del Real Decreto 1955/2000.

Cuarto.- Publicar y notificar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en Decreto 88/2005, significándose que la publicación de la misma se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Para la emisión de esta resolución, se han analizado los condicionadas exclusivamente técnicos de aquellas Administraciones Públicas, organismos o empresas que prestan servicios públicos o de interés económico general, únicamente en lo relativo a bienes y derechos de su propiedad que se encuentran afectados por la instalación.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, la relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente.

Podrá ser causa de revocación de esta resolución el incumplimiento de las condiciones expresadas en la misma, la variación sustancial de las características

descritas en la documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Minas (C/ De La Democracia, 77 - 46018 Valencia) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[VER ANEXO](#)

València, a 16 de abril de 2024. —El jefe de Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Roberto Javier Anchel Añó.



Relación concreta e individualizada de bienes y derechos de afectados

N.º FINCA PROY.	T.M.	POL	PARC.	TITULAR	APOYO Nº	SUPERFEXPR.	VUELO M.L.	SERV. PAS M2	OUCP. TEMP. M2	CULTIVO/USO
1	VENTA DEL MORO	12	80	EMILIO DOMINGUEZ MONTEAGUDO (HEREDEROS DE)	508390 (EXIST.)	13,69	8	33	33	OLIVOS SECANO
2	VENTA DEL MORO	12	79	ALFREDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO			7	27	27	PASTOS
				EVA A. MONTEAGUDO MONTEAGUDO						
				M. AMPARO MONTEAGUDO MONTEAGUDO						
3	VENTA DEL MORO	12	78	FELIX MARTINEZ HERNANDEZ			17	70	70	VIÑA-SECANO
4	VENTA DEL MORO	12	9004	AYUNTAMIENTO VENTA DEL MORO			4	18	18	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO
5	VENTA DEL MORO	4	9013	AYUNTAMIENTO VENTA DEL MORO			1	5	5	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO
6	VENTA DEL MORO	4	9008	AYUNTAMIENTO VENTA DEL MORO			2	9	9	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO
7	VENTA DEL MORO	4	485	ARTURO GIMENEZ CRESPO			40	157	157	PASTOS
8	VENTA DEL MORO	4	484	GONZALO VALERO CRESPO (HEREDEROS DE)	1	1,17	32	129	152	PASTOS
9	VENTA DEL MORO	4	483	FIDEL IRANZO NUEVALOS			29	115	115	PASTOS
10	VENTA DEL MORO	4	482	JOSEFA NUEVALOS LOPEZ			36	145	145	PASTOS
11	VENTA DEL MORO	4	481	FELISA MONTEAGUDO MONTEAGUDO			20	79	79	PASTOS
12	VENTA DEL MORO	4	480	RAQUEL CRESPO GIMENEZ			10	40	40	PASTOS
13	VENTA DEL MORO	4	479	ALFREDO FERRER LOPEZ			9	38	38	PASTOS
14	VENTA DEL MORO	4	478	JOSEFA NUEVALOS LOPEZ	2	1,19	14	55	77	PASTOS
15	VENTA DEL MORO	4	477	ANGELES MONTEAGUDO BELTRAN			35	140	151	PASTOS
16	VENTA DEL MORO	4	461	CARLOS MONTEAGUDO MONTEAGUDO			30	115	115	PASTOS-LABRADIO-SECANO
17	VENTA DEL MORO	4	460	RODOLFO PÉREZ MONTEAGUDO (HEREDEROS DE)	3	1,17	40	158	378	PASTOS-LABRADIO-SECANO
18	VENTA DEL MORO	4	459	JESÚS JIMENEZ VALERO	448812 (exist.)	10,2	20	79	79	PASTOS-LABRADIO-SECANO